



Córdoba, 21 SEP 2017

Expte. Ref.: 0037837/2017

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se tramita el Contrato de Corta Duración (sin relación de empleo público), según lo previsto en el art. 18 de la Ordenanza HCS 5/12, con la **Prof. Marcela Liliana Reartes (D.N.I. 17.121.475)** para prestar servicios en el dictado del módulo "Gestión de Espacios y Centros Culturales" en el marco de la Diplomatura en Políticas Culturales para el desarrollo local, aprobada por Res. HCC FCS nro. 30/2017 que se dicta en el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 18, art. 5 y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2; y teniendo en cuenta lo informado a fs. 1/2 por la Dirección del IIFAP y la Secretaría Administrativa de esta Facultad, en los Informes de Justificación de la Contratación y Factibilidad económica.

Que el Informe de Legalidad, a fs. 12, sobre el cumplimiento de la Ordenanza HCS nro. 5/95, adoptándose los recaudos necesarios para el cumplimiento de la misma y el período de contratación por el cual solicita la Mgter. Silvana LOPEZ, en su calidad de Directora del Instituto en cuestión, a fs. 1/2.

Que la documentación prevista en el art. 18 se encuentra agregada a las actuaciones, mientras que el período de contratación es entre los días 21 al 28 de junio de 2017, con una duración de cuatro (6) hs. reloj, el monto a pagar en concepto de honorarios es de pesos dos mil setecientos (\$2.700), imputados a Fuente 12 – Recursos propios – ingresos de la Diplomatura.

Lo dispuesto en el art. 1 de la Ordenanza HCS 5/12 sobre delegación y lo establecido en la Resolución HCS N° 725/2016 arts. 1 y 2.

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Contratación y Reconocer, con carácter de excepción en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios prestados por la **Prof. Marcela Liliana Reartes (D.N.I. 17.121.475)** para el dictado del módulo "Gestión de Espacios y Centros Culturales" en el marco de la Diplomatura en Políticas Culturales para el desarrollo local, aprobada por R. HCC FCS nro. 30/2017, para los días 21 y 28 de junio de 2017, con un total de 6 horas reloj en la sede del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) de esta Facultad. La profesora Marcela Liliana Reartes tiene el título del Profesorado de Piano del Conservatorio Provincial de Música "Juan José Castro" de Río Tercero, que surge de las actuaciones su domicilio, Calle José Manuel Estrada 238 – Las Amapolas – Embalse, Calamuchita, Córdoba. Siendo su condición ante la AFIP monotributista "categoría A" y percibirá en **concepto de legítimo abono**, la suma de pesos dos mil setecientos (\$2.700), gasto que deberá ser atendido con Fuente 12 - Recursos Propios provenientes de la Diplomatura en Políticas Culturales, según informe de fs. 3.

ARTÍCULO 2º: Convalidar la modalidad por la cual se efectuara la contratación de la **Prof. Marcela Liliana Reartes**, en virtud del artículo 1º, será de corta duración en los términos del Art. 2 inc. a (anexo A) de la Ord. HCS 5/12, rigiéndose por las cláusulas previstas en el Contrato de Profesional Independiente (sin relación de empleo público)

ARTÍCULO 3º: Prescindir de la firma del instrumento pertinente y Encomendar al IIFAP, efectuar la carga de la contratación en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones - "MICURE" - (art. 5 de la Ordenanza H.C.S. N° 4/06, modificada su similar Ordenanza H.C.S. N° 9/08 – Art. 10 de la Ordenanza H.C.S. N° 5/12).-

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EL GENIO
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Lic. SILVINA ALEJANDRA CUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

616